
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No: 11001 40 03 052 **2021 00297 00**
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

En atención al incidente de nulidad presentado por la apodera de la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

Correr traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por la apoderada de Wilmer Tobías Carreño Fierro, de acuerdo con dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[3-3]

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da59e37be1792c79be0cda2361d6b148574cff027bb4d1bbfccbc5a0948686ff**

Documento generado en 04/11/2022 12:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>